Departamento de Antioquia
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE MEDELLIN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL PICACHITO
"Contribuimos con la formación de personas capaces de transformar su realidad y entorno"

Alcaldía de Medellín

Acta de adjudicación Nro. 7 **de** 12 de mayo de 2026

"Por medio del cual se adjudica la Invitación pública Nº **7** para:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA A TODO COSTO SGP CALIDAD MATRICULA -CODIGO UNSPSC 72102900

El rector de la Institución Educativa, como orientador en la ejecución del proyecto educativo institucional y en uso de sus atribuciones y en especial las conferidas por la ley 715 de 2001 y las conferidas en el Reglamento de contratación aprobadas por el Consejo Directivo

CONSIDERANDO:

Que el articulo 11 Nral 1º y articulo 30 Nral 1º de la ley 80 de 1993, establece que será competencia del jefe o representante legal de la entidad, ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos públicos y para la escogencia del contratista.

Que para tal efecto se publicó en la cartelera de la Institución la invitación pública Nº **7** cuyo objeto es:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA A TODO COSTO SGP CALIDAD MATRICULA -CODIGO UNSPSC 72102900

Que para la fecha del cierre del proceso se presentaron las propuestas de:

1.	FAST SOLUCIONES AVC SAS
2.	
3.	
4.	

Que conforme al reglamento interno de contratación y decretos reglamentarios, en el presente proceso contractual existe propuesta hábil que cumple con los requisitos establecidos en la invitación, la propuesta de:

FAST SOLUCIONES AVC SAS

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ADJUDICAR LA INVITACION PÚBLICA Nº **7** A: **FAST SOLUCIONES AVC SAS**
con NIT. 901559324-1 cuyo objetivo es:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA A TODO COSTO SGP CALIDAD MATRICULA -CODIGO UNSPSC 72102900

Por valor de $16,925,000
DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS

ARTICULO SEGUNDO: Las obligaciones derivadas del presente contrato, se cancelarán con cargo a los recursos de los Fondos de Servicios Educativos, respaldados con la:

disponibilidad No **9** con fecha **5 de mayo de 2026**

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS OSVALDO GIRALDO GARCIA
Rector